



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8227

02/04/2020

19768

**AUTOR/A: STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno no tiene constancia de la denuncia a la que se refiere la pregunta. En todo caso, se debe poner de manifiesto que la Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) carece de competencia para iniciar un procedimiento de infracción que desemboque eventualmente en un recurso por incumplimiento ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Únicamente podría poner en conocimiento de la Comisión una presunta infracción del Derecho de la Unión.

Finalmente, la estrategia de defensa que pueda tener el Reino de España en un determinado procedimiento no puede ser objeto de información fuera del procedimiento que en su caso pudiera iniciarse para preservar el derecho de defensa.

Madrid, 12 de mayo de 2020